

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
RESUELTO 7099-AL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Panamá 22 de diciembre de 2025

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 238 de 11 de junio de 2003 y el Resuelto 1343 de 15 de marzo de 2017, procede expedir el reconocimiento de organismo capacitador a las personas naturales o jurídicas que reúnan los requisitos que, para tal fin, están consignados en los reglamentos descritos;

Que al Ministerio de Educación, como ente rector de la educación, le corresponde realizar el registro de los Organismos Capacitadores, a través de la Dirección Nacional de Formación y Perfeccionamiento Profesional y expedir la certificación correspondiente que reconoce a las personas naturales o jurídicas como Organismos Capacitadores (OCAS), luego de haber cumplido los requisitos y parámetros exigidos por Ley;

Que en atención a lo establecido en la normativa vigente, la organización denominada **CRUZ ROJA PANAMEÑA**, presentó la documentación requerida ante la Dirección Nacional de Formación y Perfeccionamiento Profesional, debidamente compilada en un expediente;

Que efectuado el análisis de la documentación aportada de foja 1 a foja 221, se concluye que la organización denominada **CRUZ ROJA PANAMEÑA**, cumple con los lineamientos, requisitos y parámetros establecidos en el Resuelto 1343 de 15 de marzo de 2017, modificado por el Resuelto 1199 de 22 de marzo de 2018, aprobado para este fin, por tanto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Reconocer como Organismo Capacitador (OCA) a la entidad denominada **CRUZ ROJA PANAMEÑA**, ubicada en calle Jorge Bolívar Alemán, Albrook, edificio 453, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo Representante Legal es el señor Elías Solís González, portador de la cedula de identidad personal 8-485-735.

**ARTÍCULO 2.** Inscribir en el Registro de Organismos Capacitadores de la Dirección Nacional de Formación y Perfeccionamiento Profesional a la entidad denominada **CRUZ ROJA PANAMEÑA** y expedir la certificación correspondiente.

La Dirección Nacional de Formación y Perfeccionamiento Profesional evaluará a **CRUZ ROJA PANAMEÑA** cada dos (2) años, con el propósito de verificar si su desempeño es acorde con los requerimientos y si reúne los requisitos que fundamentaron el reconocimiento que ostenta, conforme los criterios previamente establecidos para dicha evaluación.

Los resultados de la evaluación serán incorporados al registro del Organismo Capacitador si **CRUZ ROJA PANAMEÑA** aprueba la evaluación, continuará ostentando la condición de organismo capacitador.



**ARTÍCULO 3.** Este Resuelto empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 47 de 1946 Orgánica de Educación, Decreto Ejecutivo 238 de 11 de junio de 2003, Resuelto 1343 de 15 de marzo de 2017, Resuelto 1199 de 22 de marzo de 2018.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



LUCY MOLINAR  
Ministra de Educación



AGNES DE LEÓN DE COTES  
Viceministra Académica de Educación



SUSCRITO SECRETOARIO GENERAL DEL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA  
QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA AUTÉNTICA  
QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL

26 DIC 2025

